

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

614

SANTIAGO, 15 JUL. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, modificada por la Circular IP N°4, de 2009; en la Resolución Exenta SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N°57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La presentación de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Asesorías en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "ACREDITASUR LIMITADA"), con ingreso N°4348, de 5 de marzo de 2013;
- 3) El correo electrónico recibido en esta Intendencia, con fecha 11 de julio de 2013, a las 19:16 hrs., desde la cuenta electrónica registrada de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Lanza y Sepúlveda Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "HIGEA SALUD LIMITADA");
- 4) El correo electrónico recibido en esta Intendencia, con fecha 11 de julio de 2013, a las 22:37 hrs., desde la cuenta electrónica registrada de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "ACES LIMITADA");
- 5) Los Memoranda Nos. 200 y 201, ambos de fecha 12 de mayo de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante los memoranda señalados en el N°5 de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia solicita dar lugar a las peticiones de los representantes legales de las Entidades Acreditadoras señaladas en los Nos. 3 y 4 de los Vistos precedentes relativos a diversas modificaciones a los datos contenidos en las inscripciones de sus representadas en el

Registro de Entidades Acreditadoras, a las que se dará lugar, según se señala en lo resolutivo de este acto;

2°.- Que, asimismo, corresponde acceder a lo solicitado por la representante legal de la entidad "Asesorías en Salud Limitada" ("ACREDITASUR LIMITADA") en su presentación señalada en el N°2 de los Vistos precedentes en cuanto al número telefónico de las oficinas de dicha entidad;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° TÉNGASE PRESENTE lo informado por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Asesorías en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "ACREDITASUR LIMITADA"), con N°**21** de inscripción en el Registro de Entidades Acreditadoras, en su presentación señalada en el N°2 de los Vistos precedentes y **HA LUGAR** a lo solicitado. En consecuencia, **MODIFÍQUESE** dicha inscripción en el sentido de incorporar a la inscripción antedicha el número telefónico de sus oficinas, a saber, el N° **(02)26967132**.

2° Asimismo, TÉNGASE PRESENTE lo informado por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Lanza y Sepúlveda Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "HIGEA SALUD LIMITADA"), con N°**16** de inscripción en el Registro de Entidades Acreditadoras, en su correo electrónico indicado en el N°3 de los Vistos precedentes y **HA LUGAR** a lo solicitado. En consecuencia, **ORDÉNASE MODIFICAR** la antedicha inscripción en los siguientes sentidos:

a) Que el nuevo correo electrónico de esta entidad es: higeasalud@higea.cl;

b) Que el nuevo correo electrónico del representante legal de esa entidad es: csepulveda@higea.cl;

c) Que el nuevo correo electrónico de la Directora Técnica de esa entidad es: directoratecnica@higea.cl; y

d) Que el nuevo nombre de la página web de esa entidad es: www.higea.cl.

3° Además, TÉNGASE PRESENTE lo informado por la representante legal de la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Limitada" (cuyo nombre de fantasía es "ACES LIMITADA"), con N°**6** de inscripción en el Registro de Entidades Acreditadoras, en su correo electrónico indicado en el N°4 de los Vistos precedentes y **HA LUGAR** a lo solicitado. En consecuencia, **ORDÉNASE MODIFICAR** la antedicha inscripción en los siguientes sentidos:

a) Que el nuevo número telefónico de dicha entidad es el N° **(02)25774287**;

b) Incorporar el nombre de la página web de esta entidad, a saber: www.acreditacionaces.cl.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia las modificaciones a las inscripciones ordenadas en los numerales precedentes, dentro del plazo de quinto día hábil, desde que la presente resolución le sea intimada.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en las inscripciones de las Entidades Acreditadoras señaladas en los numerales 1°, 2° y 3° precedentes.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los representantes legales de las entidades precedentemente señaladas por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Carmen Monsalve Benavides
CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/HOG
Distribución:

- Representantes Legales de las Entidades Acreditadoras referidas en la presente resolución (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo J. Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Oficina de Partes
- Archivo